



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

La SOLICITUD S/N, de fecha 13 de junio del 2024, sobre reconocimiento, inscripción y registro de la Organización Comunal y el Consejo Directivo y el/la Fiscal de la JASS; el INFORME N°36-2024/MPC-ATM/JCD, de fecha 05 de junio del 2024; el INFORME N°D74-2024/MPC-GM/SGSEMAPAATM, de fecha 10 de junio del 2024; el PROVEÍDO N°D2246-2024-MPC/GM, de Gerencia Municipal, de fecha 12 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada ley;

Que, mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 “Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento”, en el artículo 20°, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante SOLICITUD S/N, de fecha 05 de junio del 2024, el Sr. Filadelfio Vargas Vásquez, en su condición de Presidente del Comité Electoral, de la elección del consejo directivo de la organización comunal LA LLICA, Distrito de Cutervo, provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca, en calidad de presidente del comité electoral responsable del consejo del Consejo Directivo periodo 2024-2026, y el/la fiscal periodo 2024-2026 de la Organización Comunal denominada: “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS), LA LLICA, solicita el reconocimiento, inscripción y registro de la Organización Comunal y el Consejo Directivo y el/la Fiscal de la JASS, del Centro Poblado de LA LLICA, petición que es procedente atender



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, mediante; INFORME N°D74-2024-MPC-GM/SGSEMAPAATM, de fecha 10 de junio del 2024, el Subgerente de SEMAPA y ATM se dirige al Gerente Municipal a fin de que se realice la proyección de constancia de inscripción y reconocimiento de la organización comunal – LA LLICA, y el Consejo Directivo y el Fiscal de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento del Centro Poblado La Llica, denominado “JASS ” LA LLICA, y elegido el Consejo Directivo para el periodo 2024 al 2026, cuyo miembros del Consejo Directivo son:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Presidente/a	JOSE BARTUREN MENA	X		27289401
Tesorero/a	MEDARDO BARTUREN HEREDIA	X		27242373
Secretario/a	JHONEL LLATAS BARTUREN	X		71762502
Vocal 1	YUBERLY DELGADO GOOICOHEA		X	76342615
Vocal 2	OLINDA GUERRERO FERNADEZ		X	45819324

De igual manera, en el mismo proceso se eligió a el/la Fiscal para el periodo 10/01/2024 al 01/01/2027.

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		DNI
		H	M	
EL/LA FISCAL	ANIBAL QUIROS GUEVARA	X		46894312

Que, con PROVEÍDO N°D2246-2024, de fecha 12 de junio del 2024, La Oficina de Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de General de Asesoría Jurídica para proyección de constancia de inscripción y reconocimiento de la organización comunal – LA LLICA, por medio de la cual se reconoce a la JASS LA LLICA, en mérito al expediente adjunto;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal “JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO” (JASS) DEL CENTRO POBLADO "LA LLICA", del distrito y provincia de Cutervo, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable de dicho centro poblado.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (2) años del 06/02/2024 al 05/02/2026 a las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Presidente/a	JOSE BARTUREN MENA	X		27289401
Tesorero/a	MEDARDO BARTUREN HEREDIA	X		27242373
Secretario/a	JHONEL LLATAS BARTUREN	X		71762502
Vocal 1	YUBERLY DELGADO GOOICOCHEA		X	76342615
Vocal 2	OLINDA GUERRERO FERNADEZ		X	45819324

De igual manera, en el mismo proceso se eligió a el/la Fiscal para el periodo 06/02/2024 al 05/02/2027.

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		DNI
		H	M	
EL/LA FISCAL	ANIBAL QUIROS GUEVARA	X		46894312

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento realice el registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la Constancia de Inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la Junta Administradora de los Servicios "Organización Comunal, y el Consejo Directivo y el Fiscal de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento del Centro Poblado de La Llica, denominado "JASS LA LLICA", como organización comunal responsable de la administración, con la presente Resolución de Alcaldía, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA